



Resolución Directoral Nacional N° 139 -2009-BNP

Lima, 30 JUN. 2009

El Señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 120-2009-BNP/ODT, de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se solicita a este despacho la aprobación del documento normativo de gestión denominado “**Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2009**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;

Que, el documento administrativo a aprobarse tiene por objetivo lograr una articulación armoniosa entre las acciones de corto plazo y mediano plazo, vinculando los objetivos de las Direcciones Técnicas y Direcciones Generales con los objetivos estratégicos de la institución, el cual debe elaborarse en base a las políticas, lineamientos y objetivos estratégicos institucionales a contemplarse en el Plan estratégico Institucional 2007-2011, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 177-2007-BNP;

Que, en el informe Visto, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico señala la necesidad de aprobación del citado documento, a fin de disponer de un documento técnico normativo, que oriente a las Direcciones Técnicas, Direcciones Generales y personal que participe en el POI 2008 de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 139 -2009-BNP (Cont.)

Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el documento administrativo de gestión denominado “Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2009” que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico efectuar el asesoramiento, seguimiento evaluación y control del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución. los Directores y/o Jefes de la Unidades Orgánicas son responsables de la administración y ejecución de las metas en forma trimestral y al final del ejercicio, dentro de los 10 días siguientes de concluido cada trimestre.

Artículo Tercero.- El Plan Operativo Institucional del Pliego Biblioteca Nacional del Perú, podrá ser modificado durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Técnico, realizado sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución se publique en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: www.bnp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



H. Neira
HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

